

MAT.: Uso de la faja fiscal.

OBRA: Ruptura de Pavimento Ruta 7, sector Urbano, Av. Baquedano intersección Calle Pedro Aguirre Cerda, para reparación colector de aguas servidas, comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén.

COYHAIQUE, 08 JUN. 2012

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res. N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución Exenta DV N° 3792 del 03.09.08, Resolución Exenta DV N° 806 del 15.02.11 y Resolución Exenta DV N° 913 del 18.02.11.

CONSIDERANDO : La solicitud de la Empresa Aguas Patagonia, representada por Don Miguel Ángel Obanos Soto, Gerente de Operaciones, para Ruptura de Pavimento Ruta 7, sector Urbano, Av. Baquedano intersección Calle Pedro Aguirre Cerda, con el objetivo de reparar colector de aguas servidas, mediante carta N° Ord. 329 del 31 de Mayo de 2012, y que dicha instalación no afectara el nivel de servicio, ni las obras de conservación del camino.

RESUELVO

(EXENTA)

D.V.R. N° 571 /

1.- Autorízase el uso de la Faja Fiscal a la Empresa Aguas Patagonia, representada por Don Miguel Ángel Obanos Soto, Gerente de Operaciones, para Ruptura de Pavimento Ruta 7, sector Urbano, Av. Baquedano intersección Calle Pedro Aguirre Cerda, con el objetivo de reparar colector de aguas servidas, lo anterior con carácter de urgente, debido a rebalse en algunas viviendas cercanas, el objetivo es instalar una tubería entre cámaras a una profundidad tal que permita el trasvasije de los excesos de aguas servidas de un colector a

otro, con instalación de pavimento provisorio con adocretos y suelo cemento, Comuna y Provincia de Coyhaique, Región de Aysén.

2.- Los trabajos deberán ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad de la Empresa Aguas Patagonia.

3.- La instalación de pavimento adocreto y suelo cemento es solo provisorio, la Empresa Aguas Patagonia deberá entregar cronograma de trabajo, para realizar la segunda intervención en el sector comprendido en Avenida Baquedano entre las Calles Sargento Aldea y Pedro Aguirre Cerda, con ruptura y demolición de media calzada para acceder hasta el tramo de tubería obstruido para su retiro y reposición, incluyendo los planos y antecedentes del proyecto definitivo, diagramas de señalización y las garantías asociadas al permiso de acuerdo a normativa de la Dirección de Vialidad.

4.- Durante toda la ejecución de las obras, la Empresa Aguas Patagonia deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINRATEL N° 90 de fecha 30 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre "Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública" y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carretera de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.

5.- Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

6.- Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Atravesos en Carreteras y Caminos Públicos y Paralelismo de Diciembre 2006 de la Dirección de Vialidad.

7.- La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal, Ingeniero Geomensor Sr. Yerko Moncada Yañez (fono 572064).

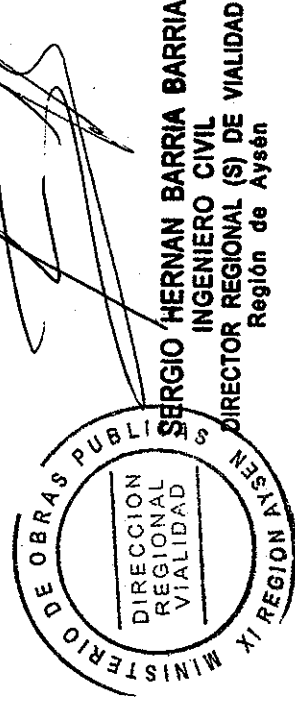
8.- La Empresa Aguas Patagonia deberá dar aviso del inicio de la ejecución de las obras con tres días de anticipación al Inspector Fiscal.

9.- Cualquiera modificación al proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por el Inspector Fiscal, la cual será graficada en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes deberán ser enviados por la Empresa Aguas Patagonia a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén en triplicado.

10.-La Empresa Aguas Patagonia, previo a la recepción de los trabajos, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.

11.- Empresa Aguas Patagonia deberá comunicar a esta Dirección Regional a través de carta u oficio el término de los trabajos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SBB/ ~~MMY~~/ymy  
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Depto. de Proyectos
- Depto. de Contrato
- Depto. de Conservación
- Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal
- Oficina de Partes y Archivo.